

LAS LEYES MACHETE Y LA RUPTURA DEL FRENTE AZUCARERO

María Celia Bravo (U.N.T. - CONICET)

El objetivo de este trabajo es analizar los efectos de las controvertidas leyes limitadoras de la producción azucarera sancionadas durante el gobierno de Lucas Córdoba en 1902 y 1903. Estas leyes más conocidas como "Leyes Machete" o "Leyes Guadaña", como la bautizaron sus detractores, ponían al descubierto la complejidad de los intereses sectoriales que gravitaban en la industria azucarera tucumana.

Hacia 1895 la economía de Tucumán era básicamente azucarera. Se trataba de una actividad que se había desarrollado en función de un mercado interno en expansión, protegido por altos aranceles aduaneros y apoyada por subsidios estatales: generoso crédito y el ferrocarril, que en su momento fué el más largo de América de Sur. La agroindustria era entonces, el resultado de una decisión política de los poderes nacionales (aunque no fueron menos importantes las condiciones específicas de la industria en su fase formativa) que demostraron una mayor permeabilidad hacia las cuestiones regionales en la década del 80.

En la provincia el poder político estaba dominado por los azucareros, industriales y cañeros, que supieron imponer a la sociedad una "conciencia azucarera", que se manifestaba en el plano nacional en la clara defensa de los intereses regionales. El bloque azucarero estaba representado en la legislatura tucumana por ambos sectores aliados en la defensa de la industria pero con intereses antagónicos respecto a la distribución de la renta agraria de las plantaciones. Ambos grupos se enrolaron en el roquismo, que en Tucumán, asumía el nombre de Partido Provincial que reunía a un conglomerado heterogéneo de industriales poderosos y pequeños, cañeros de distinta magnitud y empleados de la administración pública, liderado por los industriales.

La primera crisis de superproducción marcaría el inicio de la disgregación del frente azucarero, ya que ante los rigores de la misma, los que estaban en mejores condiciones de afrontarla se negaban a aceptar una solución que contemplara al conjunto de los factores involucrados, lo que introducía un factor anarquizante en la actividad, produciendo conflictos intrasectoriales e intersectoriales. Estas cuestiones se pusieron de manifiesto con la sanción de las denominadas "leyes machete".

Entre 1895-1896 el precio del azúcar se derrumbó debido a dos abundantes cosechas de 130.000 y 163.000 t. respectivamente, de las cuales Tucumán había contribuido con 109.253 y 135.605 t. para un mercado que tenía un consumo de 75.000 t.

El impacto de la crisis fue más duro en la medida en que esta no estaba prevista en el futuro inmediato de los industriales, y sus efectos fueron aún más perniciosos cuando sucesivas cosechas aumentaron las existencias de azúcar provocando una recuperación lenta y difícil que pudo ser superada solo en 1904. (1).

En 1894 el precio del azúcar refinada era \$6,20 los 10 kg., en 1896 Pedro Alurralde, director del ingenio Esperanza, escribía al Director del Centro Azucarero "algunos ingenios han vendido en Tucumán los 10 kg. a \$1,90, que deducidos los 65 centavos de impuesto nacional y provincial, dan un precio líquido de \$1,25 para que comprenda lo que pierden los industriales que en su mayoría toman para dar movimiento a sus trapiches dinero a intereses usurarios". (Rev. Azuc. Número 39. p. 1818).

Los efectos de la crisis fueron particularmente duros entre los plantadores. El precio de la caña había descendido de 20 centavos los 10 kg. en 1894 a 5 y 6 centavos en 1896-1897. Los

cañeros con la misma imprevisión de los industriales habían tomado créditos, extendiendo las plantaciones hacia áreas marginales y se encontraban "a merced de los ingenios, llevando una vida precaria y ruinoso".(Bialet Massé. T. II. p. 787).

La reacción inmediata fue la constitución del Centro Cañero en agosto de 1895. Entre sus fundadores figuraban funcionarios del gobierno como Pedro Koch, ministro de Lucas Córdoba en su primer gobierno, Zenón Santillán, intendente de San Miguel de Tucumán y varios legisladores provinciales. Lo que demostraba que las bases sociales del luquismo comprendían a industriales y cañeros. (2)

El gobernador Lucas Córdoba intentó conciliar los intereses del conjunto de los factores azucareros, convencido que el estado tenía la función de "propender al bienestar de todos los capitales particulares y no a la destrucción aún siquiera del más débil".(Schleh. p. 91).(3). Se propuso recomponer el frente azucarero, atendiendo las distintas facetas del conflicto. Por una parte, atender el problema industrial, donde era preciso lograr un acuerdo entre los fabricantes para apuntalar el precio del azúcar y liberar el mercado interno de los crecientes stok, y por otra parte atender la situación de los cañeros, tratando de atenuar en la medida de lo posible los efectos de la crisis.

Para alcanzar el primer objetivo el gobernador trabajó para descomprimir las tensiones existentes entre ambos sectores para estructurar un bloque compacto, imprescindible para librar en el Congreso Nacional una batalla por la ley de primas. Logró que los cañeros apoyaran el proyecto y firmaran petitorios donde se reclamaba la sanción inmediata de la misma. Finalmente en 1897, en medio de una campaña adversa promovida por la prensa porteña, por muy escaso margen, los azucareros consiguieron la sanción de la ley por la que se subsidiaba las exportaciones de azúcares. Pero el gobierno fracasó cuando intentó promover un acuerdo entre los industriales para unificar la comercialización en el mercado interno. Las desconfianzas mutuas y la necesidad de aprovechar las "oportunidades" ocasionales que se le presentaban a cada fabricante, hechaba por tierra las trabajosas negociaciones de la Unión Azucarera en pos del acuerdo.

Al mismo tiempo Lucas Córdoba se preocupó por la situación de los plantadores. Exoneró del pago de patentes a cañeros que no pudieron colocar su cosecha y concedió prórrogas a los que habían vendido sus cañas, gestionando la disminución del flete cañero, que representaba para los ferrocarriles más del tercio de lo que rendía el transporte de azúcar de Tucumán al litoral.(Rev. Azuc. Número 40. p. 1883).

La Ley de Primas demostró no ser suficiente para solucionar la superproducción existente, las cantidades exportadoras no fueron significativas y la ausencia de un acuerdo que rigiera la comercialización interna ocasionaron numerosos quebrantos de industriales y plantadores.

La fase crítica de la crisis tuvo lugar durante el lustro posterior a 1895. En 1898 el área cultivada se había perdido en un 20% respecto a 1895 por el abandono de los cultivos y las fuertes heladas de ese año, mientras la producción había disminuido un 46%. Durante ese período se cerraron 7 ingenios y otros 3 (Cruz Alta, Mercedes y el Paraíso) suspendieron la molienda por tres años, limitándose en su función de proveedores de materia prima al consorcio azucarero de la CAT. (Rev. Azuc. Número 55. p. 410).(4).

Parecía que las heladas providenciales: como la llamara Pellegrini y la desaparición de los más débiles bastaban para equilibrar el mercado, pero en 1901 una nueva gran cosecha de 139.000 t. amenazaba con repetir situaciones análogas a las de 1896.

Comenzaron nuevamente las tratativas entre industriales y plantadores motorizados por L. Córdoba (que iniciaba su segundo mandato de gobernador) tendientes a limitar la producción de azúcar. Un aspecto vinculado al tema consistía en elegir la vía

por la que se canalizaría el proyecto. Algunos industriales, apoyados por (El Orden), sostenían que la limitación debía sancionarse mediante una ley nacional, que debía incluir a las distintas zonas azucareras. Otros más realistas como Tornquist y el mismo Córdoba comprendían que luego de la costosa sanción de la ley de primas, era muy arriesgado recurrir nuevamente al Congreso Nacional proponiendo una ley que regulara la producción. Cuando trascendió la primera alternativa, la prensa de la capital reaccionó iniciando una campaña para modificar las tarifas proteccionistas. (Schleh, p. 14.). Respecto a las otras zonas azucareras, los gobernadores de las respectivas provincias no se mostraron dispuestos a llevar adelante medidas de regulación para una producción de azúcar sin relevancia en el mercado nacional. Era evidente que si los azucareros tucumanos querían regular el mercado deberían hacerlo apelando a leyes provinciales.

La posición de los industriales respecto a la regulación podía resumirse básicamente en dos propuestas. Una proponía la limitación de la fabricación con un prorrateo para el consumo, exportación con prima y venta libre. La segunda no aceptaba el prorrateo propuesto, sostenía la producción libre comercializando en una sola mano la oferta, exportación con prima y retención del excedente. (Schleh p. 17). Las distintas posturas dividieron a los industriales. En la primera se enrolaron las fábricas pequeñas que exigían la tutela del Estado para impedir la competencia despiadada entre los distintos fabricantes. En la segunda se inscribieron fabricantes fuertes como Hileret, que no se resignaban a desaprovechar las ventajas que la competencia podía proporcionarles. Era evidente que la producción libre beneficiaría directamente a aquellos ingenios que poseían suficiente capital para fabricar azúcar en cantidad y almacenarla, perspectiva imposible para los ingenios chicos. Hileret, defensor a ultranza de la producción libre, sostenía que la primera posición permitiría el "mantenimiento artificial de las fábricas más débiles a costa de las que más recursos tenían, debiendo las primeras someterse a la fatalidad de los negocios arriesgados". (E.O.26-9 1902).

El gobernador L. Córdoba, fiel a su posición de contemplar los intereses del conjunto de la actividad azucarera, se inclinó por la primera postura, a la que se adhirió Ernesto Tornquist, propietario de la CAT, que nucleaba a 5 ingenios azucareros de la provincia y producía una cuarta parte del azúcar tucumano. En setiembre de 1902, el gobernador explicó los motivos de su decisión :el hundimiento de 10 o 12 fábricas, por la supervivencia temporal de la más poderosa, hubiera arrastrado enormes intereses correlacionados con las fábricas arruinadas, no hubieran podido subsistir leyes especiales de protección que los poderes públicos dispensan a esta industria en su carácter de industria nacional y no para beneficio exclusivo de unos cuantos afortunados" (Schleh p.37). Para L. Córdoba y Tornquist la protección del Estado solo sería factible en la medida que Tucumán conservara su condición de emporio industrial, ya que las tarifas aduaneras podían modificarse si se reducía significativamente el parque industrial de la provincia.

El 14 de junio de 1902 Lucas Córdoba elevó la controvertida Ley Azucarera. Esta fijaba a la producción de azúcar de la provincia un límite de 71.500 t., sobre esa cantidad se pagaría un impuesto de medio centavo kg., que sería prorrateado entre las distintas fábricas, toda la producción que excediera dicha cantidad pagaría un impuesto de 40 centavos por kg. de azúcar, que sería devuelto al fabricante en proporción al azúcar exportado al extranjero, en razón de 39 y medio centavos si la exportación se hace con prima y 40 centavos si se efectuaba sin ella. El producto de lo recaudado se utilizaría para indemnizar a los plantadores que quedaran con la caña en pie y quisieran acogerse a los beneficios de la ley, con la obligación de destruir sus plantaciones o destinar la materia prima a otras aplicaciones que no fueran el azúcar o el alcohol. La

indemnización de la materia prima estaría en manos de una Comisión Clasificadora, que debía pagar como máximo para las plantaciones de primera clase \$150 por ha. (5).

La ley desató una tormenta de imprevistas proporciones poniendo de manifiesto el antagonismo que existía entre los intereses particulares de los industriales azucareros tucumanos.

En el plano nacional reavivó los conflictos regionales que en el marco de la política se expresaban bajo la forma de dos doctrinas económicas, el liberalismo y el proteccionismo económico. Al respecto el diario "La Prensa" escribía: ¿"Cómo a de ser constitucional una ley que autoriza la intromisión oficial en la vida interna de la industria y que le permite suplantar en el ejercicio de sus derechos al agricultor y al fabricante?. Esto no es ni siquiera el socialismo de estado, si no la suplantación por el estado de todas las fuerzas vivas de la nación". "La Nación" afirmaba que: "Los intereses económicos de la provincia y de la industria están regulados por la suma de 70.000 t.. Surge lo absurdo y caprichoso de este régimen de oficialismo industrial que se decora con el título de proteccionismo ensayado en todas sus extremidades por este gremio azucarero". "El tiempo", terminaba su comentario de la siguiente forma: ¿"Qué puede esperarse de una provincia que fue el producto del proteccionismo exagerado". (E. O. 16-6-1902).

En la provincia los industriales opuestos a la ley iniciaron una fuerte campaña a través de la prensa local. "El Orden" fue el más enconado adversario de la ley a lo que bautizó "Ley Machete", nombre destinado a perpetuarse confundiendo el verdadero sentido de las mismas. Los diarios "La Provincia" y "El Norte" defendían la postura oficialista.

Un aspecto controvertido de la ley residía en el carácter retroactivo de la misma, ya que el impuesto adicional, se fijaba sobre el total de la producción de 1902, no desde el 14 de junio, fecha de la sanción de la ley. Esta medida perjudicaba a los ingenieros que habían iniciado tempranamente la zafra y que llevaban vendidas alrededor de 5.000 t. a bajo precio (este era el caso de Hileret, Nougés y Rougés). En la sanción extraordinaria del 14 de junio, el senador Terán objetó el carácter retroactivo de la ley, pero el ministro de Hacienda Delfín Jijena replicó que la ley tenía como objetivo atender las necesidades del núcleo de fabricantes perjudicados, su fundamento radicaba en la necesidad de proteger al conjunto de los plantadores que se encontrarían con la caña en pie.

La intervención de Jijena centraba la discusión de la ley en el punto fundamental: la indemnización de los plantadores. Nuevamente volvía a plantearse la puja distributiva en la actividad azucarera. La ley vinculaba la suerte de los cañeros a los industriales, atenuando la competencia entre las distintas fábricas, a la vez que establecía un sistema de "tutelaje estatal" que aseguraba la distribución a los sectores más débiles.

Otro aspecto conflictivo era el prorrateo propuesto, que tendía a valorizar el precio del azúcar asegurando la participación proporcional de cada fábrica en la molienda. Este había sido fijado teniendo en cuenta la producción de 1901, el promedio de producción de 5 años anteriores, la magnitud de los trapiches, la caña propia y comprada por cada ingenio, y el porcentaje de rendimiento obtenido por la fabricación de 1901. Sin embargo, cuando se analizan los cuadros publicados sobre la producción de 1902, se observa que algunos ingenios como la CAT, Azucarera del Norte, La Providencia, San Felipe, El Paraíso, no cumplieron con el cupo de producción asignado, mientras que otros como Santa Ana, San José, Santa Lucía, Santa Rosa, se habían excedido en porcentajes de producción que variaban del 30 al 48%. El prorrateo era a todas luces deficiente y permitía crear suspicacias a cerca del carácter equitativo de la ley azucarera. Ingenios cuyos dueños estaban vinculados estrechamente al luquismo como el de la CAT, Amalia, de Delfín Jijena; Esperanza,

de Pedro Alurralde; La Invernada, de Martín Berho, cumplieron cómodamente con el cupo asignado, incluso algunos no lo completaron.

Los combates por la ley encrespaban la política tucumana, produciendo deserciones en el partido gobernante, el partido provincial. Industriales partidarios de la ley, liderados por Pedro Alurralde, organizaron un almuerzo al gobernador para felicitarlo por el acierto en resolver la crisis azucarera. Al banquete asistieron Martín Berho, Lidoro Quinteros, Rodríguez Marquina, Caamaño Van Galderen. A los brindis éste último afirmó "Queremos agua barata y azúcar cara". De alguna manera sintetizaba el gobierno de Lucas Córdoba. (E.O.8-7-1902). El agua era otro aspecto del problema conectado con la situación de los cañeros, nos referiremos al mismo más adelante.

Entre los disidentes estaban Hileret, Luis Nougés, Rougés y otros que no ahorraban medios para atacar la ley azucarera. En el caso de Nougés, la insubordinación al gobernador significó la pérdida de la reelección en la Legislatura. Se gestaba así, un núcleo de provincialistas disidentes con la política del gobernador que se planteaban llevar candidatos propios en las próximas elecciones.

Para los cañeros, la ley significaba resarcirse de las pérdidas, ya que una cosecha abundante presagiaba gran cantidad de caña sin vender. A diferencia de los industriales apoyaron la ley no sin antes negociar algunas cuestiones. Una de ellas consistía en precisar los alcances del término "destrucción" a que hacía referencia la ley, si se refería al corte de la planta o a la extirpación de raíz para destinar el terreno a otros cultivos. En un primer momento el gobierno se inclinó por esta última interpretación. Complementaria a esta legislación, había girado a la legislatura una ley por la que se exoneraba del impuesto al agua a pequeñas fincas, que se dediquen a otros cultivos que no fueran caña de azúcar. Pero los plantadores se opusieron a tal interpretación, ya que no tenían ningún interés en abandonar definitivamente el negocio del azúcar, simplemente reclamaban del gobierno un salvataje en momentos difíciles. Finalmente el gobierno cedió aclarando que la disposición legal se refería solamente al corte de la planta.

La ley limitaba la indemnización a los cañeros sin contrato. Es muy probable que el plantador sin contrato fuera el cañero grande y mediano, que en general evitaba a entablar un compromiso temprano con las fábricas, especulando con las mayores cotizaciones que se conseguían en los inicios de la zafra, cuando los ingenios estaban urgidos por la necesidad de materia prima. El pequeño cañero no tenía necesidad de especular, siempre estaba necesitado de dinero, por lo que se apresuraba a diferencia de los otros, a concertar inmediatamente después de finalizada la zafra, contrato con la fábrica, para recibir adelantos para afrontar sus crónicas deudas. La indemnización, entonces, estaría dirigida especialmente a salvar la situación del mediano y gran cañero.

El pequeño plantador fue el más afectado por la sanción de la ley, especialmente con la modificación de los contratos, ya que al reducirse la producción en un 50% respecto a la cosecha de 1901, los industriales modificaron los contratos con los cañeros, reduciendo la recepción de la materia prima en un 30 y 40 % o pagando un precio menor al convenido.(6) Incluso la Comisión de Hacienda de la Legislatura reconoció oficialmente que los más perjudicados habían sido los cañeros con contratos.

Los industriales criticaron duramente el mecanismo de la indemnización a los cañeros, con el pretexto de que esta se hacía a costa del industrial, que a su vez trasladaba los costos a los consumidores. Resultaba paradójico que este sector que había definido un procedimiento similar con la Ley de Primas, se opusiera terminantemente a idéntica maniobra ya que esta beneficiaba a los plantadores. Calificaron a los cañeros de "presupuestiveros", y "El Orden" que defendía a los industriales

escribía: "El estado se ha convertido en un orfelinato de quienes sufren el descalabro de sus negocios" y sentenciaba "antes que la contemplación de los intereses de los cañeros, están los intereses de la masa consumidora". (E.).(30-1-1903).

El cinismo de los industriales y sus aliados llegaba a tales extremos. En los debates por la revisión de los derechos de aduana y en los de la ley de primas, los industriales habían defendido energicamente la necesidad de proteger la producción nacional, demostrando que el argumento de anteponer por "encima de todo" los intereses de los consumidores, era en realidad una estrategia de los productores agropecuarios del litoral, que se oponían a toda protección plausible de provocar represalias entre sus clientes habituales. Ese criterio era lícito cuando se trataba de defender los intereses de la industria, resistido, cuando los cañeros utilizaban los mismos argumentos para hacer extensiva la protección. En este caso los industriales invocaban los intereses del consumidor. La cuestión de la indemnización había cohesionado a los industriales. Incluso algunos de ellos los más perjudicados por los impuestos adicionales decidieron recurrir a la Corte Suprema de Justicia reclamando la anulación de la ley alegando su inconstitucionalidad ya que cercenaba la autonomía económica. Esta decisión significaba llevar el debate de los problemas azucareros al plano nacional, terreno peligroso para la industria misma, hacia la cual la prensa porteña manifestaba una tradicional hostilidad. Esta decisión era demostrativa del enfrentamiento existente entre un grupo de industriales y el gobierno de Lucas Córdoba.

En líneas generales, el objeto de la ley azucarera se había cumplido. El azúcar que a principio de 1902, había llegado a venderse a \$1,50 los 10 kg., incluidos los impuestos internos, al finalizar la cosecha había repuntado a \$2,80, precio que ofrecía utilidades razonables a los industriales. Había salvado de la ruina a los pequeños fabricantes, neutralizando la competencia entre ellos, incluso un gran industrial como Tornquist, había conseguido importantes beneficios, ya que pudo colocar a buen precio el stock sobrante de la cosecha de 1901, de la que la Refinería Argentina tenía acumulada grandes cantidades. En ese caso los intereses de Tornquist coincidían con los del conjunto de pequeños industriales, pero en función de su condición de comercializador, no de fabricante. Respecto a los plantadores, la ley había auxiliado solo a aquellos sin contrato, mientras el grueso del gremio había soportado graves perjuicios derivados de la modificación natural de los contratos de materia prima. (7).

La situación del pequeño cañero era desesperante. En algunas áreas, la gran propiedad había avanzado sobre las pequeñas parcelas despojando a centenares de productores agrícolas.(8).

En 1903 el peligro de la superproducción seguía en pie, el stock rondaba en 30.000 t. más, a lo que se debía agregar la producción propia y de otras regiones azucareras. Tucumán debía recurrir nuevamente a una ley reguladora de la producción.

Para entonces, las relaciones de Lucas Córdoba con los industriales estaban muy deterioradas. Mientras el Centro Cañero, dirigido por los medianos y grandes propietarios aparecía como el principal soporte del gobernador. Al respecto "El Orden" escribía: "el gobernador ha concebido una ley reparadora, que se da un margen semejante para contentar a sus muchachos, que son los cañeros, y empleados del gobierno". (E.O.13-3-1903).

Aprovechando su relación fluida con el gobierno, los plantadores avanzaron en la defensa de sus intereses y solicitaron que la limitación a implementarse en cosecha de 1903, se hiciera tomando como base a la materia prima. El esgrimido por los cultivadores era el siguiente: "la ley azucarera de 1902 se hizo sobre la base de la limitación de la producción, así mientras los fabricantes a su amparo consiguieron regularizar su situación, los plantadores en general no recogemos iguales beneficios. La mayor parte de los fabricantes hicieron pesar sobre ellos de un modo inconsiderado los efectos de la

limitación. La ley en vigencia tuvo una atenuación, la indemnización de los plantadores sin contrato. La intervención del Estado sólo puede ejercerse con el fin de tutelar todos los intereses amparando por igual al pequeño productor y al fabricante. Para que una ley llene estas condiciones no debe limitar la producción de azúcar en beneficio de la fábrica y daño al plantador, ella debe por el contrario limitar la producción de materia prima disminuyéndola proporcionalmente entre las plantaciones existentes". (E.O.12-2-1903).(9).

Pero era difícil armonizar intereses tan dispares y lograr atemperar la intransigencia industrial, Lucas Córdoba se inclinó por atender los intereses de los cultivadores.

La ley de 1903 imponía a la producción de ese año un total de 84.000 t., que se prorrateaban entre las distintas fábricas, lo producido dentro de ese monto pagaba un impuesto de medio centavos, mientras lo producido fuera del cupo pagaba un impuesto de 40 centavos. Lo recaudado se destinaba a la ejecución de obras de irrigación. La ley modificaba la patente de la caña de azúcar, en adelante, la percepción se haría sobre el peso, no sobre la azúcar como se hacía anteriormente. A ese efecto se imponía la fiscalización de las balanzas de los ingenios. Se nombraba inspectores provinciales para controlar el peso de las cañas destinadas a la elaboración de azúcar. Esta operación ocasionaba numerosas disputas entre industriales y plantadores porque los valores diferían un 30 y 40 % del peso real. (Bialet Massé p. T. I. pág. 229). El 80 % de los cañaverales pagaría un impuesto de 15 centavos la tonelada, mientras que el 20 % debería abonar \$ 10 la tonelada. Este último impuesto se devolvería si se comprobaba que el azúcar resultante de la caña pertenecía al 20 % exportado al extranjero. La caña que no se destinaba a la elaboración de azúcar o alcohol quedaba exonerada del pago de patente.

En el caso de la ley de 1903 perseguía la valorización del precio del azúcar y de la materia prima al mismo tiempo buscaba delimitar una zona azucarera.

El riego fue una de las grandes preocupaciones del gobernador, la extensión del área de regadío era un requisito indispensable para fomentar la diversificación agrícola, ya que en el caso de los pequeños fundos, el cultivo de la caña no era la elección caprichosa del agricultor o de la tradición azucarera de la provincia. Esta política se complementaba con la distribución gratuita de semilla. Para 1904, la reglamentación había producido significativos resultados, se habían cultivado 8.251 has con tabaco, arroz, trigo y otros cultivos.

La ley de 1903 provocó la ruptura de los industriales con el gobierno de Lucas Córdoba y ahondó las diferencias entre industriales y plantadores. Los fabricantes en general no rescataron ningún aspecto de la ley, todos los ingenios sin excepción, incluidos los de la CAT, rechazaron el prorrateo. (Schleh p.96). y se opusieron a la modificación del impuesto de patentes, que ponía en iguales condiciones las plantaciones del fabricante y el cañero.

En el plano político el frente azucarero que el roquismo había conformado y el luquismo liderado se desintegraba lentamente por la intransigencia de los industriales. Los ataques al gobernador, alcanzaban a Roca y al PAN. "El Orden" vaticinaba que, "la influencia de Don Lucas cesará el mismo día que el general Roca abandone la primera magistratura, porque la sombra de este es quien le ha dado vida". (E.O.27-3-1903). El oficialismo cerraba sus filas en la defensa del gobernador, pero la desertión y la influencia de los industriales fue tan grande, que Pedro Alurralde, Lidoro Quinteros, Soulié y otros proyectaban fundar un nuevo partido para apoyar la política económica del gobierno. (E.O.27-3-1903). El proyecto no llegó a implementarse, los industriales disidentes se nuclearon en una nueva fuerza política, la Unión Popular que expresaba básicamente los intereses de los fabricantes.

La nueva ley azucarera sólo alcanzó a regir 6 meses, en

setiembre se conoció el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que declaraba inconstitucional la ley azucarera de 1902, y obligaba a la provincia a devolver lo percibido por el impuesto adicional. En función de esa tendencia se modificó la ley del 2-4-1903.

Pero aún la ley así produjo los efectos buscados, se normalizó la relación entre la oferta y la demanda de azúcar, aunque fracasó en su intento de buscar desde el estado una fórmula que armonice los distintos factores azucareros.

NOTAS:

- (1) En 1894 la Rev. Azucarera anunciaba que para dentro de dos o tres años habrá un exceso de producción que traerá la baja de los precios. (Rev. Azuc. Número 3 p. 105)
- (2) Entre los fundadores del Centro Cañero figuraban 6 legisladores tucumanos. (Guy, D.p. 103)
- (3) Los obreros no estaban incluidos en esta afirmación. Aunque se había derogado la Ley de Conchabos, la clase trabajadora no modificó sus condiciones de trabajo. Sólo después de la huelga de 1904, lograrían algunas conquistas: abolir el vale y aumentos de salarios.
- (4) Los ingenios que cerraron fueron: 1896- "La Unión", de Gaspar Taboada; "El Colmenar", de A. Zavalía, en 1898- "San Vicente", de A. Medina; "San Felipe de las Vegas", de F. Bernaer; "Industria Argentina", de R. Pondal; en 1900- "La Reducción", de Salazar y "Lules", de Hileret.
- (5) De acuerdo a la clasificación realizada por la Comisión Clasificadora, una plantación de primera clase producía en Capital 45.000 kg. por ha., 50.000 en el sur de la provincia y 35.000 en Cruz Alta.
- (6) Hileret dispuso unilateralmente la reducción del precio de la materia prima de 6 y medio centavos a 5 centavos, recibiendo solamente el 60 % del total de lo producido por los cañaverales. (E.O.22-9-1902).
- (7) La indemnización benefició a 602 plantadores que reunían alrededor de 6.000 has según la Rev. Azuc. (Rev. Azuc. Número 4-segunda Epoca. p. 18) y 8.000 has según "El Orden". (E. O.19-9-1902)
- (8) Este era el caso de La Banda (Cruz Alta), donde Pedro G. Méndez, socio de Tornquist, había comprado las propiedades de 200 cañeros arruinados.
- (9) Firmaban la solicitud: Tiburcio Padilla, Lidoro Quinteros, A. Rizo, Vicente Padilla, P. Chenaut, Rodolfo Alurralde y otros.

BIBLIOGRAFIA

- Balán J.: Migraciones, mano de obra y formación de un proletariado rural en Tucumán, Argentina, 1870-1914. Demografía y economía. vol. X. Número 2(29). México 1976.
- Balán J. y López N.: Burquesias y gobiernos provinciales en la Argentina: la política impositiva de Tucumán y Mendoza entre 1873-1914. Rev. Desarrollo Económico. Número 67. Vol. 17. Dic. 1977.

Bialet Massé, J.: Informe sobre el estado de la clase obrera. T.I. y II.--Hispanamérica. Bs. As. 1986.

Denis P.: La Valorización del país. Ed. Solar. Bs. As. 1987. Diario El Orden.

Guy Dona: Política azucarera argentina: Tucumán y la generación del 80.--Ed. Fundación Banco Comercial del Norte. Tucumán. 1981. La Política azucarera tucumana y la generación del 80. D.E.

Pucci R.: La élite azucarera tucumana y la formación del sector cañero. (1880-1920)

Schleh E.: Compilación legal sobre el azúcar. T. IV. Ed. Centro Azuc. Bs. As. 1939

Wauters Carlos: Zonas de regadío en Tucumán. Imprenta Coni Hnos. Bs. As. 1908.